

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN DIVULGACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y GRUPO ABC DE HONDURAS.

Nosotros: **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo N°. 64-2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve y, **RODRIGO WONG ARÉVALO**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1984-01516 y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente y Director Ejecutivo del Grupo ABC de Honduras, quienes en adelante se denominarán “**EL INSTITUTO**” y “**GRUPO ABC**” representado por **INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD** respectivamente, ambos con facultades para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el turismo, en razón de su dinámica socio-cultural y económica, es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico, el entendimiento, la buena voluntad y estrechar las relaciones entre sector público y privado.

CONSIDERANDO: Que la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo señala en sus incisos; c) Negociar, contratar y suscribir convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, así como integrar sociedades mercantiles de conformidad con las disposiciones legales vigentes; h) Estimular y desarrollar la identidad nacional de los hondureños en su espacio territorial, sus tradiciones y herencia cultural.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 del Reglamento del Instituto Hondureño de Turismo consigna la definición de “**Promoción bajo el Concepto de Alianzas Estratégicas**. El Instituto podrá establecer alianzas estratégicas con operadoras de turismo a nivel nacional, internacional u otras empresas con el objetivo de desarrollar acciones de promoción que permita el IHT aprovechar economías de escala y sinergias naturales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014 de fecha 10 de abril de 2014, se declaró al sector turismo como un **sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país**, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

POR LO TANTO “EL INSTITUTO” y “GRUPO ABC” ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Este convenio tiene como propósito unir esfuerzos para lograr que el hondureño pueda fortalecer su identidad nacional, generar un sentido de pertenencia, fomentar el disfrute familiar mediante el goce de nuestros atractivos turísticos, a través del Programa de Turismo Social impulsado por el Gobierno e implementado por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT). Mediante



un modelo implementado por el trinomio: Municipalidad- Empresa Privada- Gobierno Central, donde esté orientado a valorar, difundir y preservar la cultura, diversificando la base económica, alentando la conservación de los recursos, las tradiciones y demás expresiones culturales.

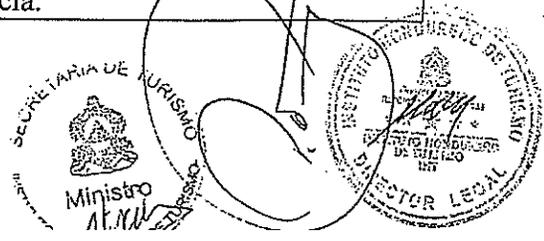
CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO DE LAS PARTES: El GRUPO ABC” representado por INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, será responsable de dar a conocer y promover, tanto en el ámbito nacional como internacional, a través de sus diferentes medios de difusión: spots publicitarios, pestaña dentro del sitio web de Abriendo Brecha específica de Turismo, foros, programas especiales, cápsulas y reportajes con contenido turístico hondureño, los sitios turísticos del país, mediante el desarrollo de una campaña estratégica que permita al IHT, la divulgación del Programa de Turismo Social la cual incluye recorridos por los distritos turísticos conformados como ser: “Joya de los Lagos”, Distrito Turístico Ruta del Sol, Distrito Turístico Lenca-Maya, Distrito Valles y Montañas; ~~asimismo los nuevos distritos que se vayan identificando; contribuyendo a promover la imagen de~~ Honduras a corto y largo plazo, así como toda actividad turística que en el marco de dicho programa realice el IHT. Para desarrollar este Plan de Comunicación “GRUPO ABC” representado por INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, pone a disposición todos sus espacios en todos sus medios, tanto noticiosos, foros de debate y revistas, espacios juveniles, personal técnico para filmación y realización, igual que para producción, post producción y diseño, con el personal necesario para las diferentes coberturas y producciones. Asimismo “GRUPO ABC” se compromete en hacer entrega de los videos de Honduras que se sean producidos por dicha empresa para uso sin restricciones por parte del IHT.

“EL INSTITUTO” se compromete a entregar al Grupo ABC el material de videos y spots radiales de la Campaña Sombrilla “Honduras Más que Un Destino” asimismo las artes para las Revistas Cromos y Hablemos Claro la cuales incluyen el logo de Pueblos con Encanto en las artes que aplique y de los Distritos Turísticos en las artes que aplique. En lo que respecta al área digital se remitirá al grupo ABC la propuesta de desarrollo digital con la incorporación de la sección Turismo para el sitio Web: web <http://www.abriendobrecha.tv/>. Asimismo a través de la Unidad de Mercadeo Digital se les estará brindando la información para subirla al sitio web en mención.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Ambas partes al firmar este CONVENIO DE COOPERACIÓN mutua en materia de divulgación, se comprometen a aportar un cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo que implica la ejecución de esta alianza estratégica de divulgación turística, desembolsados de la siguiente forma:

“EL INSTITUTO” aportará la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160,000.00)** o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio de la fecha de suscripción del convenio, mismos que serán destinados a cubrir el costo de los espacios televisivos contra recibo a favor del “INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO”:

Medio	Descripción	Medios de verificación
Foro CANAL 10	6 programas (esta cantidad puede aumentar a requerimiento del INSTITUTO)	Digitalización completa de cada foro / resumen impreso del contenido de los foros. Perfil de la audiencia.
ABRIENDO BRECHA 7y4	63 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.



TEN Canal 10	315 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS Abriendo Brecha	5 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS TEN	10 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas Presentar en vivo el Evento Premios Copán 2019. El INSTITUTO a través de la Unidad de Comunicaciones proveerá el ancho de banda (internet) para la respectiva transmisión.
ABC Radio	346 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
HABLEMOS CLARO	6 páginas	Revistas impresas. Perfil del lector de la Revista.
Revista CROMOS	6 páginas	Revistas impresas. Perfil del lector de la Revista.
CROMOS Tv	2 segmentos	Digitalización de cada segmento. Perfil de la Audiencia.

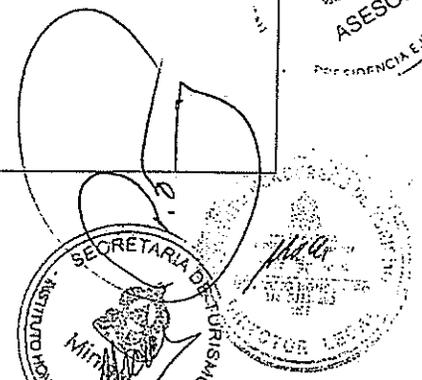
De igual manera "EL INSTITUTO", se compromete a mantener actualizado el contenido que el "GRUPO ABC" representado por INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, publicará en sus sitios Web.

Mientras que el "GRUPO ABC" representado por INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD, aportará igual la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160,000.00)** o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio de la fecha de suscripción del convenio, destinados a cubrir el costo de los espacios televisivos a favor del "INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO":

Medio	Descripción	Medios de verificación
Foro CANAL 10	6 programas (esta cantidad puede aumentar a requerimiento del INSTITUTO)	Digitalización completa de cada foro / resumen impreso del contenido de los foros. Perfil de la audiencia.
ABRIENDO BRECHA 7y4	63 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
TEN Canal 10	315 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta.



		Perfil de la audiencia.
SERCANO	399 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS Abriendo Brecha	5 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS TEN	10 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
ABC Radio	346 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
HABLEMOS CLARO	6 páginas	Revistas impresas. Perfil del lector de la Revista.
Revista CROMOS	6 páginas	Revistas impresas. Perfil del lector de la Revista.
CROMOS Tv	2 segmentos	Digitalización de cada segmento. Perfil de la audiencia.
PAGINA WEB DE ABRIENDO BRECHA TV	Agregar al sitio web http://www.abriendobrecha.tv/	Agregar al menú de navegación un apartado el cual se denominará TURISMO, el cual desplegará los temas que solicite el INSTITUTO/ reporte de analytic de la pestaña dentro de página web que indique visitas, clicks, alcance, rebote, datos demográficos etc. Iniciando el 14 de octubre 2019 hasta el 31 de diciembre 2019. En el Item Destinos colocar la uniclave TURISMO y desprender las capsulas turísticas producidas por ABC y que incluyan ¿Sabías que? o trivias de datos curiosos de turismo y al final de cada capsula mostrar las respuestas. Se presentarán una vez a la semana; en telecadena y canal TEN respectivamente desde la semana del 14 de octubre 2019 hasta el 31 de diciembre 2019.
Banners de promoción en sitios web de ABC	Agregar a los sitios web que tenga el grupo ABC por ejemplo: http://www.abriendobrecha.tv/ http://www.cromos.hn/tv/ http://www.sercano.com/ https://www.tencanal10.tv/	Reporte de interacciones con los banner clicks, e impresiones y demás data, los banners deben redireccionar a la web de Honduras.travel.



CLÁUSULA CUARTA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: “GRUPO ABC” representado por **INVERSIONES, MERCADEO Y PUBLICIDAD**, debe presentar un informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el cual debe contener los siguientes medios de verificación: Tres (3) copias en formato impreso y tres (3) copias en formato digital (memoria USB), de todos los productos indicados en la cláusula tercera del presente convenio, previa revisión y aprobación de la Gerencia de Mercadeo y de la Unidad de Comunicaciones del IHT, el cual deberá contener resumen de toda la pauta de spots publicitarios (televisivos y radiales), foros, noticias, publicaciones impresas, capturas de pantallas web, reporte de analytics de la pestaña de Turismo en Abriendo Brecha, reporte de data de los banners en las diferentes páginas web de grupo ABC, así como las digitalizaciones de toda la pauta de spots publicitarios (televisivos y radiales), foros, noticias, publicaciones impresas y capturas de pantalla web. Asimismo deberá de presentar el perfil de cada uno de los medios especificados en el cuadro resumen del Plan de Comunicación especificado en la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO: aportará y efectuará de manera oportuna el desembolso de apoyo financiero, según la contraparte estipulada en la cláusula tercera del presente convenio, estos fondos serán cubiertos con recursos provenientes del Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras y serán desembolsados de la siguiente manera: 1) Un desembolso inicial de **CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD.40,000.00)** mismo que se hará a la firma del presente convenio, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; 2) Un segundo desembolso de **CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD.40,000.00)** al 30 de septiembre, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; 3) Un tercer desembolso de **CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD.40,000.00)** al 31 de octubre, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; 4) Un cuarto y último desembolso de **CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD.40,000.00)** en la primera semana del mes de enero del 2020, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo e informe de liquidación final el cual deberá de contener todas las acciones de promoción realizadas a lo largo del presente convenio en formato impreso y digital; De igual manera **EL INSTITUTO** dará su visto bueno a los medios de verificación de todas las acciones promocionales establecidas en la CLÁUSULA TERCERA del presente convenio previo a realizar cualquier desembolso; **EL INSTITUTO** brindará todo el material promocional requerido para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION** será del Dos (2) Septiembre al Treinta y uno (31) de Diciembre del 2019, serán para divulgación de contenidos y se agregarán dos (2) meses más para su liquidación final del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir este **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por decisión unilateral de alguna de las



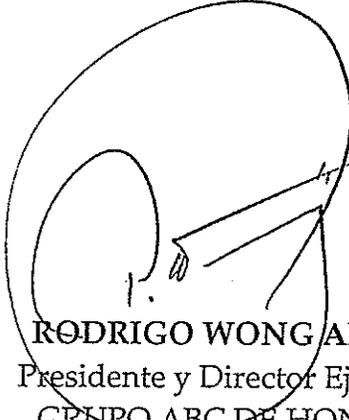
partes notificando a la otra con quince (15) días de anticipación; 2. Por incumplimiento injustificado en una o más de las responsabilidades asumidas por cada una de las partes que intervienen; 3. Por decisión expresa de ambas partes; 4. Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y por recorte presupuestario que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, tal como lo dispone el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2019.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Ambas partes manifiestan que aceptan los términos y condiciones del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION**, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, el cual se extiende y se firma en dos ejemplares de contenido idéntico quedando uno para cada Institución.

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).



NICOLE MARDOR AGUILAR
Presidente Ejecutivo del Instituto
Hondureño del Turismo
"EL INSTITUTO"


RODRIGO WONG ARÉVALO
Presidente y Director Ejecutivo de
GRUPO ABC DE HONDURAS

